CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de junio de 2024 Hora: 10:28:45
Recibo No. AB24064145
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2406414554F26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ECOBRAS CIVILES SAS
Nit: 901.604.626-1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Sopó (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 03543555
Fecha de matrícula: 14 de junio de 2022
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 1 03 05 Casa 6
Municipio: Sopó (Cundinamarca)
Correo electrónico: correspondencia.ecobras@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3175870722
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 1 03 05 Casa 6
Municipio: Sopó (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: correspondencia.ecobras@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3175870722
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de junio de 2024 Hora: 10:28:45
Recibo No. AB24064145
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2406414554F26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 14 de junio de 2022 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2022, con el No. 02849659 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ECOBRAS CIVILES SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 de 30 de enero de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de Enero de 2023 , bajo el No. 02928295 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio del municipio de: Cajicá (Cundinamarca), al municipio de: Sopó(Cundinamarca).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto: A) La explotación del negocio de la construcción de obras civiles. B) Servicios de consultoría e interventoría técnica, administrativa, social, económica, financiera y ambiental, relacionados con proyectos ambientales, agrícolas u obras de infraestructura de ingeniería y arquitectura en general a nivel de estudios preliminares, diseños, auditorias e interventorías. C) La asistencia y consultoría de servicios profesionales y técnicos en el ramo de la ingeniería civil, la arquitectura, medio ambiente y agrícola para lo cual podrá elaborar, diseñar, hacer estudios, actuar en el campo de la interventoría. D) El montaje de proyectos relacionados con el ramo. E) Asesorar técnica y económicamente cualquier trabajo u obra, reformar y construir, con fines comerciales. F) Podrá igualmente, adelantar programas de capacitación, administrar y suministrar personal calificado suficiente para cubrir las diferentes necesidades del ramo y

orientación en materia de transporte, transito, seguridad vial e industrial, calidad, medio ambiente y el cumplimiento de funciones y objetivos de personas naturales o de entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras mediante la ejecución de consultoría, asesoría, estudios, diseños, proyectos, interventorías y presentación de solicitudes relacionadas con el trámites, equipamiento, dotación de obras civiles, arquitectónicas, ambientales y agrícolas. G) Podrá comprar y vender lotes, casas, edificios, etc., realizando construcciones en general, adecuaciones locativas, reparación y mantenimiento de edificaciones y en consecuencia podrá, igualmente ocuparse de cualquier otro acto, contratos o negocios lícitos, tanto en Colombia como en el extranjero, relacionados con la construcción de todo. tipo infraestructuras competentes con el ramo de la ingeniería civil. H) Podrá intervenir en licitaciones, públicas y privadas, presentar propuestas y celebrar contratos sobre construcciones de obras civiles, arquitectónicas, ambientales, agrícolas y en general podrá realizar todos los actos de administración y disposición de establecimientos comerciales necesarios. I) La sociedad podrá ejercer la orientación científica e integral de proyectos. Podrá elaborar manuales de procedimiento y/o funciones de cargo y/o dependencia. J) Realizar cálculos estructurales, diseños, presupuestos e interventorías y consultas técnicas. K) Podrá realizar la planeación, construcción, urbanización y/o parcelación de toda clase de terrenos y en general, todo lo relacionado con obras civiles. La elaboración, venta, fabricación y montaje de toda clase de materiales de construcción. L) No obstante lo anterior, la sociedad podrá realizar todo tipo de actividades agrícolas y pecuarias, que le permitan la explotación de las actividades relacionadas con este campo, la construcción, mantenimiento y operación. M) Emitir conceptos administrativos, técnicos y jurídicos en las áreas de medio ambiente, agronomía, ingeniería, derecho, economía, evaluación y seguimiento de proyectos, finanzas y planeación. N) Promover, desarrollar y ejecutar proyectos en las áreas de investigación y trasferencia de tecnología. Ñ) Diseño, desarrollo, administración, implementación, ejecución, seguimiento y/o consultoría de estudios calidad, medio ambiente, seguridad industrial y de programas en salud ocupacional para terceros enfocados a seguridad ocupacional; Higiene ocupacional; Ergonomía; Educación, capacitación e investigación. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: A) Adquirir, enajenar, gravar y administrar, tomar o dar en arrendamiento por cuenta propia o ajena toda clase de bienes, sean

estos muebles o inmuebles; B) Actuar como agente comercial o representante de empresas nacionales o extranjeras que desarrollen objetos sociales iguales o similares; C) Formar parte como socia o accionista de otras sociedades, aportando a estas bienes muebles o inmuebles; D) Actuar como importadora, Exportadora, comercializadora y distribuidora de toda clase de mercancías, productos o materias primas relacionadas con el objeto económico de la sociedad; E) Intervenir ante terceros o ante los socios mismos como acreedora, como deudora o como garante de toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ello; F) Tomar o dar dinero en mutuo con o sin intereses, con o sin garantías reales o personales; G) Llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito, tales como: Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de instrumentos comerciales o títulos valores o de crédito y demás actos jurídicos relacionados con estos, sean de carácter civil o comercial; - H) Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades con objetos sociales iguales o similares, o formar con estas cualquier tipo de asociación legalmente reconocida, con el fin de desarrollar su objeto social; I) Transigir, desistir o apelar a decisiones de arbítrales o judiciales, en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos a sus administradores y trabajadores; J) Abrir cuentas corrientes, de ahorro y efectuar los depósitos en bancos corporaciones o demás establecimientos financieros similares existentes en el país o en el exterior; K) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, y en general, los que se relacionen ,con la existencia y funcionamiento de la sociedad, así como también, adquirir bienes muebles. e inmuebles mediante contrato de leasing; L) En general, celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con las actividades que constituyen el objeto social y cuya finalidad sea el fortalecimiento directa o indirectamente del patrimonio social, ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales, contractuales o comerciales derivadas de la existencia de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de junio de 2024 Hora: 10:28:45
Recibo No. AB24064145
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2406414554F26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $3.000.000.000,00
No. de acciones : 30.000,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $100.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será representada legalmente, judicial y extrajudicialmente, por el representante o quien haga sus veces, tendrá las más amplias facultades para celebrar o ejecutar y para actuar en nombre de la sociedad en todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionan directamente con el funcionamiento y la existencia de la misma, El gerente, con las limitaciones previstas en estos estatutos y en la ley, queda investido por poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; Solicitar créditos, constituir hipotecas, constituir fideicomisos, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso- administrativas e interponer todos los recursos que sean procedentes de acuerdo a la ley, desistir de la acciones o recursos que interponga y constituir para tales efectos, los apoderados necesarios que estime necesarios para representar a la sociedad y delegar facultades; Novar

obligaciones o créditos; Suscribir títulos valores de contenido crediticio a condición de que exitista contraprestación cambiaria en favor de la sociedad, dar o recibir bienes en pago; Revocar mandatos y sustituciones. En cumplimiento de lo anterior, el gerente podrá: A. Ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas y las resoluciones de la junta directiva. B. Designar trabajadores y velar por que todos ellos cumplan satisfactoriamente sus deberes, suspenderé a los de su dependencia cuando lo crea necesario y designar a quienes deban remplazarlos. C. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que considere necesarios, para que obrando bajo sus órdenes y determinando sus facultades, representen a la sociedad. D. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llevar los fines sociales, sin límite dé cuantía. E. Mantener a la junta directiva debidamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministra los documentos a que haya lugar, de acuerdo con la ley. F. Presentar a la junta directiva, los balances mensuales de prueba y actividades sociales. G. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales relacionadas con el funcionamiento y actividades de la sociedad. H. Si hay lugar a ello, otorgar a los gerentes de las sucursales, de acuerdo con las instrucciones de la junta directiva, el poder que trata el artículo 263 del Código de Comercio, en el cual se fijaran las facultades de cada uno de ellos. I. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad y que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito, se mantengan con la seguridad debida. J. Asistir a las reuniones de la asamblea o junta directivas de la sociedad, al igual que de las de asociaciones o comunidades en que la compañía tenga interés, dar su voto en ellas en representación de esta y de acuerdo con las instrucciones que reciba de la junta directiva. K. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva a reuniones extraordinarias. L. Visitar las instalaciones, obras y dependencias de la compañía cuando lo estime conveniente. M. Cumplir las funciones que en virtud de la delegación expresa la junta directiva, le sean confiadas transitoriamente o para casos especiales. N. Las demás funciones que la ley le confiere y por la naturaleza de su cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de junio de 2024 Hora: 10:28:45
Recibo No. AB24064145
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2406414554F26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 006 del 25 de enero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2024 con el No. 03059112 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Otman Adrian Bernal Gacha	C.C. No. 79718328

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 07-2024 del 5 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2024 con el No. 03087382 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Carlos Alejo Diaz Velez	C.C. No. 79128703

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 002 del 30 de enero de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02928295 del 31 de enero de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de junio de 2024 Hora: 10:28:45
Recibo No. AB24064145
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2406414554F26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.629.042.888
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de junio de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de junio de 2024 Hora: 10:28:45
Recibo No. AB24064145
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2406414554F26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO